



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 EXP 19454/22 Lic. Púb. N° 19/22

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2022-00019454- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Cdora. Nora Cataldi y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 19/22, cuyo objeto es:

“Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pio XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción”.

Del Acta de Apertura N° 57/2022 (Orden 98), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “BAUBENSOF S.R.L.”
- Oferente N° 2: “INDHAL S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

Para la Oferente N° 1 se constató que a la fecha de emisión del presente, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informó que tiene deuda con dicho organismo; no obstante haber sido puesta en conocimiento de tal situación, previamente, por el Departamento de Compras y Contrataciones, que le concedió una prórroga específica para encontrarse en condiciones legales de contratar con este Ministerio Público de la Defensa bajo apercibimiento de desestimar su oferta; y sin perjuicio de haber dado cumplimiento al resto de los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Generales, como asimismo, del Pliego de Especificaciones Técnicas, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto.

La Oferente N° 2 dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Generales, como asimismo, del Pliego de Especificaciones Técnicas, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto.

Examen de las calidades de los oferentes:

La empresa Oferente N° 1 se encuentra inscrita como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, no así la Oferente N° 2, que en caso de resultar preadjudicataria deberá realizar las gestiones correspondientes de conformidad con lo exigido en la Cláusula 28° del Pliego de Cláusulas Especiales.

Ambas Oferentes se encuentran inscritas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 1 verifica el supuesto de inhabilidad para contratar previsto en el Art. 53 Inc. e) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución DGN N° 1484/19, por lo que resulta inadmisibile en criterio de esta Comisión.

Por lo puesto de manifiesto en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferente N° 2 resulta admisible.

Conveniencia:

La Oferente N° 2 cotizó su propuesta en un importe que excede al costo oficial estimado y actualizado en el orden del 17,73%; situación que la Oficina de Administración General y Financiera estimó que se encontraría dentro de los márgenes aceptables y razonables.

Por otra parte, esta Comisión interpreta que resultaría antieconómico, de fracasar la presente gestión licitatoria, el realizar un nuevo llamado porque implicaría mayor costo aún para el organismo, tanto administrativo como también del valor del objeto licitado, considerando conjuntamente ambos factores.

Esta Comisión contempla que la convocatoria anterior para el mismo objeto de la presente licitación resultó fracasada, y abarcó seis meses corridos. Asimismo, se tiene en consideración que el plazo de obra establecido en Pliegos asciende a quince meses corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra; esto, en relación directa con la obligación asumida por este Ministerio Público de la Defensa de terminar las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la sede de la Defensoría Pública Oficial de la Ciudad de Pehuajó, en el término de 3 años a partir del 7 de diciembre de 2021, cuando se celebró el Convenio de donación de un inmueble con la Municipalidad de Pehuajó, aprobado por Resolución DGN N° 1670/21.

En atención a todo lo expuesto precedentemente, a juicio de esta Comisión, la Oferente N° 2 resulta conveniente.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 19/22 a la Oferente N° 2: “INDHAL S.R.L.” de la siguiente manera:

Item / Renglón N°	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1.1	1.460.611,50	1.460.611,50
1.2	2.925.000,00	2.925.000,00
1.3	9.539,87	992.146,48
1.4	82.839,98	82.839,98
1.5	514.800,00	514.800,00
1.6	1.345.500,00	1.345.500,00
1		7.320.897,96

2.1	1.267,50	608.400,00
2		608.400,00
3.1	148.200,00	148.200,00
3.2	4.365.295,84	4.365.295,84
3.3	323.025,53	323.025,53
3.4	987.606,59	987.606,59
3.5	1.417.378,46	1.417.378,46
3.6	2.132.358,23	2.132.358,23
3.7	3.510.000,00	3.510.000,00
3.8	8.346.000,00	8.346.000,00
3.9	228.150,00	228.150,00
3		21.458.014,65
4.1	7.823,40	744.865,91
4.2	5.820,75	808.385,76
4.3	18.525,00	1.893.625,50
4		3.446.877,17
5.1	1.957,80	677.163,86
5.2	39,00	4.978,35

5.3	2.086,50	291.859,62
5.4	1.989,00	30.014,01
5		1.004.015,84
6.1	3.841,50	416.918,00
6.2	3.841,50	445.229,85
6.3	3.841,50	568.964,57
6.4	3.841,50	486.410,73
6		1.917.523,14
7.1	1.957,80	687.285,69
7.2	5.799,30	33.519,95
7		720.805,64
8.1	133.965,00	133.965,00
8		133.965,00
9.1	3.724,50	423.252,18
9.2	3.724,50	243.135,36
9.3	5.421,00	5.421,00
9.4	3.225,30	1.098.633,94
9		1.770.442,48

10.1	8.646,30	811.195,87
10.2	4.660,50	536.889,60
10.3	8.646,30	127.187,07
10.4	4.871,10	564.560,49
10.5	6.924,45	1.025.580,29
10.6	5.132,40	25.662,00
10.7	11.680,50	11.680,50
10.8	430.950,00	430.950,00
10		3.533.705,82
11.1	8.429,85	830.255,93
11		830.255,93
12.1	5.820,75	631.726,00
12.2	581,10	83.260,01
12.3	2.751,45	2.751,45
12		717.737,46
13.1	927.810,00	927.810,00
13.2	870.226,50	870.226,50
13.3	257.790,00	257.790,00

13.4	125.911,50	125.911,50
13.5	139.230,00	139.230,00
13.6	333.498,75	666.997,50
13.7	158.730,00	158.730,00
13.8	287.215,50	287.215,50
13.9	797.472,00	1.594.944,00
13.10	983.892,00	983.892,00
13.11	343.863,00	343.863,00
13.12	1.153.395,75	2.306.791,50
13.13	1.402.869,00	1.402.869,00
13.14	212.199,00	212.199,00
13.15	70.278,00	562.224,00
13.16	72.540,00	72.540,00
13		10.913.233,50
14.1	4.095.000,00	4.095.000,00
14.2	1.365.000,00	1.365.000,00
14.3	2.730.000,00	2.730.000,00
14.4	193.050,00	193.050,00

14.5	83.850,00	167.700,00
14.6	4.095.000,00	4.095.000,00
14.7	107.250,00	107.250,00
14.8	253.500,00	253.500,00
14.9	93.600,00	280.800,00
14.10	61.425,00	184.275,00
14.11	88.237,50	88.237,50
14.12	28.275,00	28.275,00
14.13	34.417,50	117.707,85
14.14	34.125,00	68.250,00
14.15	67.275,00	67.275,00
14.16	89.700,00	179.400,00
14.17	79.170,00	79.170,00
14.18	15.112,50	15.112,50
14.19	9.652,50	38.610,00
14.20	46.800,00	140.400,00
14.21	51.870,00	51.870,00
14.22	17.355,00	17.355,00

14.23	6.337,50	31.687,50
14.24	3.217,50	9.652,50
14.25	3.412,50	13.650,00
14.26	1.248,00	3.744,00
14.27	191.100,00	191.100,00
14.28	114.075,00	114.075,00
14		14.727.146,85
15.1	58.500,00	175.500,00
15.2	118.950,00	118.950,00
15.3	140.400,00	140.400,00
15		434.850,00
16.1	409.500,00	409.500,00
16.2	955.500,00	955.500,00
16		1.365.000,00
17.1	93.600,00	93.600,00
17.2	11.700,00	11.700,00
17.3	51.347,40	51.347,40
17.4	65.588,25	65.588,25

17.5	37.219,65	37.219,65
17.6	431.847,00	431.847,00
17.7	1.159.236,00	1.159.236,00
17.8	15.697,50	78.487,50
17.9	18.622,50	1.899.495,00
17.10	23.146,50	277.758,00
17.11	17.589,00	351.780,00
17.12	173.550,00	694.200,00
17.13	32.175,00	225.225,00
17.14	43.875,00	131.625,00
17.15	15.795,00	47.385,00
17.16	14.040,00	238.680,00
17.17	12.675,00	63.375,00
17.18	24.862,50	24.862,50
17		5.883.411,30
18.1	100.327,50	100.327,50
18.2	84.337,50	84.337,50
18.3	425.100,00	425.100,00

18.4	140.400,00	140.400,00
18		750.165,00
19.1	47.218,28	47.218,28
19.2	643.500,00	643.500,00
19.3	506.805,00	506.805,00
19.4	348.270,00	1.393.080,00
19.5	302.250,00	604.500,00
19		3.195.103,28
20.1	74.100,00	148.200,00
20.2	109.980,00	329.940,00
20.3	1.930,50	9.652,50
20		487.792,50
21.1	56.169,75	4.942.938,00
21.2	442.162,50	442.162,50
21.3	369.700,50	369.700,50
21.4	213.232,50	213.232,50
21.5	373.678,50	373.678,50
21.6	877.500,00	877.500,00

21.7	68.250,00	68.250,00
21.8	45.825,00	45.825,00
21.9	676.913,25	676.913,25
21		8.010.200,25
22.1	2.886,00	893.245,86
22.2	2.710,50	294.170,57
22.3	88.920,00	88.920,00
22.4	13.244,40	2.089.171,66
22		3.365.508,08
23.1	3.022,50	497.261,70
23		497.261,70
24.1	32.272,50	1.771.437,53
24.2	5.850,00	404.410,50
24.3	1.160.250,00	2.320.500,00
24.4	64.350,00	64.350,00
24.5	42.900,00	42.900,00
24		4.603.598,03
25.1	48.360,00	725.400,00

25.2	413.400,00	413.400,00
25		1.138.800,00
Importe Total		98.834.711,58

Importe total preadjudicado: pesos noventa y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos once con cincuenta y ocho centavos.

La presente preadjudicación se sujeta a disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demanda.

La preadjudicataria deberá cumplimentar con lo establecido en el párrafo tercero de la Cláusula 28° del Pliego de Cláusulas Especiales.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.